



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-006-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA IMPRESIÓN, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día cinco de Junio del año dos mil quince, encontrándose reunidos en la Sala de Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-006-15, formada por los siguientes servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Lic. Dorian Ivan Méndez Ramírez**, Director de Servicios Generales; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de material para impresión, requerido por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha veintiocho de Mayo del 2015, se emitieron oficios de invitación a las empresas **Grupo Empresarial Qit S.A. de C.V., Iván Augusto Olivero Landa y Jorge Augusto Tapia Sánchez**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, Dirección Jurídica y a la Dirección de Servicios Generales.

CUARTO.- Que a las once horas del día dos de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Lic. Fernando Ramírez Domínguez**, representante de Oficialía Mayor y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamiento; **L.E. Raquel Martínez Monroy**, Secretaria de la Comisión de Licitación; **Mtro. Gabriel Rosas Sánchez**, representante de la Dirección de Servicios Generales; así mismo se encontraron presentes el **MSI. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, y el **Lic. Héctor Anatolio Vidal Pérez**, Representante de la Dirección Jurídica.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivo.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de material para impresión, requerido por la Dirección de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las



especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Grupo Empresarial Qit S.A. de C.V., Iván Augusto Olivero Landa y Jorge Augusto Tapia Sánchez.** Las propuestas se aprecian en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Dirección de Servicios Generales, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Grupo Empresarial Qit S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.
- b) **Iván Augusto Olivero Landa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.
- c) **Jorge Augusto Tapia Sánchez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también los bienes cumplen con las especificaciones solicitadas y garantiza a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad, precio y oportunidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad, precio y oportunidad, la adquisición de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Decima Tercera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Empresarial Qit S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.
- b) **Iván Augusto Olivero Landa.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.



- c) **Jorge Augusto Tapia Sánchez.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Grupo Empresarial Qit S.A. de C.V.-** Se le adjudica las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (50%), 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41**, por la cantidad de **\$505,499.88** (Quinientos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 88/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante en concurso.
- b) **Iván Augusto Olivero Landa.- Se le adjudica las partidas:** Se le adjudica la partida **8 (50%)**, por la cantidad de **\$4,945.08** (Cuatro mil novecientos carenta y cinco pesos 08/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante en concurso.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-006-15.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Fernando Ramírez Domínguez,
Representante de Oficialía Mayor y Jefe del
Departamento de Adquisiciones y
Arrendamiento

L.E Raquel Martínez Monroy
Secretaria de la Comisión de Licitación

Lic. Dorian Ivan Méndez Ramírez
Director de Servicios Generales